



**APRUEBA CONVENIO ENTRE
DIRECON Y VIÑA CASA DONOSO SpA.**

SANTIAGO, 27 de mayo de 2016.

RESOLUCION EXENTA N° J – 0635 /

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 y el Decreto Supremo N° 41 de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 4723, de 25 de mayo de 2016, del Subdepartamento de Gestión de Personas.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** el Convenio suscrito, con fecha 18 de marzo de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (DIRECON) y la sociedad VIÑA CASA DONOSO SpA., cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
Y
VIÑA CASA DONOSO SpA**

En Santiago de Chile, a 18 de marzo de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, RUT N° 70.020.190-2, en adelante e indistintamente DIRECON, representada por su Director General, don ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Teatinos N°180, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la sociedad VIÑA CASA DONOSO SpA., RUT N° 76.066.012-4, en adelante e indistintamente CASA DONOSO, representada por don MIGUEL SELUME ZAROR, chileno, [REDACTED] y don NICOLÁS SELUME AGUIRRE, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] todos con domicilio en Manuel Montt N° 211, comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO:

Por el presente instrumento, CASA DONOSO se compromete a otorgar los siguientes beneficios a los afiliados al Servicio de Bienestar de DIRECON y a sus respectivas cargas familiares legalmente acreditadas:

- 1.- Descuento de un 40% respecto a los precios de vinos y aceite de oliva a la venta en las tiendas de CASA DONOSO. Este descuento será de un 20% para los funcionarios de DIRECON que no estén afiliados al Servicio de Bienestar.
- 2.- Despacho sin costo de los productos despachados dentro de Santiago y que superen el valor de \$30.000.- (treinta mil pesos).
- 3.- Precios preferenciales en el valor de despacho para aquellas compras inferiores a \$30.000.- (treinta mil pesos).

SEGUNDO:

DIRECON remitirá a CASA DONOSO la nómina de los afiliados al Servicio de Bienestar de DIRECON y de sus respectivas cargas familiares legalmente acreditadas. Será responsabilidad de DIRECON actualizar dicha nómina, cuando corresponda.

TERCERO:

El presente Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de DIRECON que lo apruebe y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, previa notificación mediante carta certificada enviada a la otra parte con a lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de término respectiva.

CUARTO:

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, para comparecer en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Relaciones





Exteriores; y la de don Miguel Selume Zaror y don Nicolás Selume Aguirre, en representación de la sociedad Viña Casa Donoso SpA, consta en escritura pública de Delegación de Mandato, de fecha 31 de marzo de 2015, otorgada ante don Alberto Mozo Aguilar, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Hay una firma ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS Director General Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Hay una firma MIGUEL SELUME ZAROR Viña Casa Donoso SpA

Hay una firma NICOLÁS SELUME AGUIRRE Viña Casa Donoso SpA

II. La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

III. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRES REBOLLEDO SMITMANS

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PVA/LSM

DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento de Gestión de Personas
2. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).

DE JUR

ARCHIVO

